

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

## RESOLUCIÓN DGUISITS N° 334/2023

**POR LA CUAL SE HABILITA LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN RADIOLOGÍA A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.**

Asunción, 23 de mayo de 2023

**VISTA:** La Nota S/N de fecha 24 de abril de 2023, presentada por el Prof. Dr. Ernesto Simari, Director del Instituto Técnico Superior Centro Médico Bautista, dependiente de la Universidad Centro Médico Bautista, de gestión privada, ubicado sobre la Calle Rca. Argentina N° 635 entre Manuel Castillo y Pacheco, con sede en la Ciudad de Asunción, recepcionada con Expediente N° 113846/2023, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través de la misma, solicita la habilitación de la Carrera de Técnico Superior en Radiología.

Que, por Dictamen Técnico N° 658 de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por el Departamento de Gestión de ITS dependiente de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores (DITS), se recomienda dar curso favorable a la mencionada solicitud;

La Constitución Nacional en el artículo 76 segunda parte *"De las obligaciones del Estado"* establece: *"...La organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado, con la participación de las distintas comunidades educativas. Este sistema abarcará a los sectores públicos y privados, así como al ámbito escolar y extraescolar"*, asimismo en el artículo 78 *"De la Educación Técnica"* dispone: *"El Estado fomentará la capacitación para el trabajo por medio de la enseñanza técnica a fin de formar los recursos humanos requeridos para el desarrollo nacional"*;

QUE, la Ley N° 1264/1998 "GENERAL DE EDUCACIÓN", en el artículo 18 expresa: *"...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura."*, así mismo, el Artículo 50 que dispone: *"Son Instituciones de formación profesional del tercer nivel, aquellos institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Serán autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura"*;

Que, la Ley N° 4995/2013 "DE EDUCACION SUPERIOR" en su artículo 3° menciona: *"Son instituciones de educación superior las universidades, los Institutos Superiores y los institutos de formación profesional del tercer nivel. Estos últimos comprenden los institutos de formación docente y los"*

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.**

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo  
Tel: (595.21) 452-440 interno 544  
Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py  
Pag. web: www.mec.gov.py  
Código de Xilema: 13176



**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

## RESOLUCIÓN DGUISITS N° 334 /2023

**POR LA CUAL SE HABILITA LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN RADIOLOGÍA A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.**

*institutos técnicos profesionales”, concordante con el artículo 58 que expone: “Son Institutos de Formación Profesional del tercer nivel, los institutos de formación docente y los institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Los Institutos de Formación Profesional del tercer nivel se regirán por las disposiciones del Ministerio de Educación y Cultura.*

Que, la Ley N° 5749/2017 “Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias” en su artículo 3° de “Competencia” indica: “El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”; asimismo en el artículo 5 “Funciones” dispone: “El Ministerio de Educación y Ciencias tiene por finalidad garantizar la educación como un bien público y derecho fundamental del ser humano. A tal efecto, deberá cumplir las siguientes funciones:... ñ) habilitar, licenciar, supervisar, intervenir y clausurar instituciones y establecimientos educativos, sean ellos de gestión oficial o privados, conforme a las normas legales vigentes; a tales efectos establecer las normas y procedimientos correspondientes”.

Que, el citado cuerpo legal, en el artículo 75 “Dirección General de Universidades e Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores” indica: “Es el órgano responsable de establecer el vínculo institucional entre el Ministerio de Educación y Ciencias, las universidades, institutos superiores y técnicos superiores. Tiene a su cargo diseñar y ejecutar las políticas en las instituciones de formación profesional del tercer nivel, exceptuando las de formación docente, asimismo, supervisa la gestión y la calidad de los institutos técnicos superiores”;

El Decreto N° 8817 de fecha 23 de abril de 2018 “Por el cual se reglamenta la Ley 5749/2017 “Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias”;

Que, la Resolución MEC N° 556 de fecha 12 de abril de 2023 “Por la cual se aprueba la reglamentación de los procesos de apertura de sedes y filiales, reconocimiento de autoridades, habilitación de ofertas formativas, funcionamiento, convalidación de estudios, reconocimiento de títulos equivalentes a técnicos superiores expedidos por instituciones de educación superior del extranjero, cierre de ofertas formativas y clausura de los institutos Técnicos superiores de gestión oficial y privada- Versión 2.”, que en su Anexo I, Capítulo I, “Definiciones generales, siglas y abreviaturas”, Artículo 1° “Definiciones generales” establece las “Ofertas formativas”, estableciendo las siguientes: “...las carreras de técnico superior, cursos, **Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.**

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo  
Tel: (595.21) 452-440 interno 544  
Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py  
Pag. web: www.mec.gov.py  
Código de Xilema: 13176

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

## RESOLUCIÓN DGUISITS N° 334 /2023

**POR LA CUAL SE HABILITA LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN RADIOLOGÍA A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.**

*cursos de actualización y cursos – talleres, que tienen por objeto facilitar a los estudiantes una formación adaptada a las exigencias actuales que proporcione las competencias para el desempeño cualificado de las distintas profesiones”, concordante al Artículo 10 del Capítulo III, “De la apertura, habilitación, funcionamiento, cierre y clausura”, Sección I, “De la apertura”, que establece “La Dirección General de Universidades, Institutos Superiores, Institutos Técnicos Superiores, emitirá la resolución de apertura del Instituto de Técnico Superior de gestión oficial o privada, si cumple con las exigencias previstas en este reglamento y otras establecidas para el efecto”, así mismo el Artículo 28 expresa “De la duración de habilitación de las carreras: La habilitación de la carrera tendrá una validez de 5 (cinco) años, pudiendo renovarse sobre la base de criterios preestablecidos”.*

Que, la Resolución Ministerial N.º 73/2022, “Por la cual se atribuyen competencias a la Dirección General de Formación Profesional del Educador y a la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependientes del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta secretaría de estado y se abroga la Resolución N.º 339 de fecha 01 de febrero de 2013”, en su Artículo 2, establece: “Otorgar la facultad de suscribir y promulgar Resoluciones...”, Inciso C, “Habilitación y reconocimiento de ofertas educativas de instituciones de formación profesional del tercer nivel”;

El Decreto N° 4492/2020 “Por el cual se nombra al señor Ariel Fernando Bado Núñez, como Director General de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependiente del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta Secretaria de Estado”

La Resolución N° 819/2021, “Por la cual se designa a la señora Carmen Rossana Paredes Subeldia, como Directora de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores del Viceministerio de Educación Superior de este Ministerio”.

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.**

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo  
Tel: (595.21) 452-440 interno 544  
Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py  
Pag. web: www.mec.gov.py  
Código de Xilema: 13176



**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

## RESOLUCIÓN DGUISITS N° 334 /2023

**POR LA CUAL SE HABILITA LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN RADIOLOGÍA A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.**

**Por tanto, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES E INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES.**

### RESUELVE:

**1°- HABILITAR** la carrera de Técnico Superior en Radiología, en la modalidad presencial, conforme a la malla curricular del anexo, por el término de 5 (cinco) años, comprendido desde el segundo semestre del año 2023, hasta el primer semestre del año 2028, a desarrollarse en el Instituto Técnico Superior Centro Médico Bautista, dependiente de la Universidad Centro Médico Bautista, de gestión privada, ubicado sobre la Calle Rca. Argentina N° 635 entre Manuel Castillo y Pacheco, con sede en la Ciudad de Asunción.

**2°- COMUNICAR** y archivar.

**Carmen Rossana Paredes Subeldia**  
Directora de Institutos Técnicos  
Superiores

**Ariel Fernando Bado Núñez**  
Director General de Universidades,  
Institutos Superiores e Institutos Técnicos  
Superiores

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.**

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo  
Tel: (595.21) 452-440 interno 544  
Asunción - Paraguay

Correo: [dguisits@mec.gov.py](mailto:dguisits@mec.gov.py)  
Pag. web: [www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)  
Código de Xilema: 13176



**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

## RESOLUCIÓN DGUISITS N° 334 /2023

**POR LA CUAL SE HABILITA LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN RADIOLOGÍA A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.**

### ANEXO.

#### Malla Curricular de Técnico Superior en Radiología

REGIMEN: SEMESTRAL		SEMESTRES										
N°	MATERIAS	SEMESTRES								SUB-TOTAL		
	NÚCLEO DE FORMACIÓN GENERAL BÁSICA (NFGB)	1er		2do		3ro		4to		HT	HP	
		HT	HP	HT	HP	HT	HP	HT	HP			
1	LENGUA CASTELLA			20	10					20	10	
3	LENGUA GUARANI			20						20	0	
4	LENGUA EXTRANJERA - INGLÉS			20						20	0	
5	INFORMATICA APLICADA	30	20							30	20	
6	METODOLOGIA DE TRABAJO INTELECTUAL I	40								40	0	
7	PSICOLOGIA GENERAL	40								40	0	
10	EXTENCIÓN		10		10		10		10		40	
<b>SUB TOTAL HT Y HP</b>		<b>110</b>	<b>30</b>	<b>60</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>170</b>	<b>70</b>	
<b>SUB TOTAL (NFGB)</b>		<b>140</b>		<b>80</b>		<b>10</b>		<b>10</b>		<b>240</b>		
NÚCLEO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA (NFE)		HT	HP	HT	HP	HT	HP	HT	HP	HT	HP	
1	MATERIAS COMUNES - FAMILIA PROFESIONAL DE SALUD	BIOQUIMICA	40							40	0	
2		ANATOMIA Y FISILOGIA I	40							40	0	
3		ANATOMIA Y FISILOGIA II			40					40	0	
4		PRIMEROS AUXILIOS					20	20			20	20
5		PATOLOGIA GENERAL			40						40	0
6		SALUD PÚBLICA							40	40	40	40
7		MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	40								40	0
9		FARMACOLOGIA I			40						40	0
10		FARMACOLOGIA II					40				40	0
		BIOSEGURIDAD					20	10			20	10
		LEGISLACIÓN APLICADA Y DEONTOLOGIA					40	20			40	20

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.**

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo

Tel: (595.21) 452-440 interno 544

Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py

Pag. web: www.mec.gov.py

Código de Xilema: 13176



**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

### RESOLUCIÓN DGUISITS N° 334 /2023

**POR LA CUAL SE HABILITA LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN RADIOLOGÍA A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.**

11		GESTIÓN EN SALUD							40		40	0
1	<b>MATERIAS ESPECIFICAS DE LA CARRERA</b>	TECNICAS RADIOLOGICAS I,II,III,IV	80	40	80	40	80	40	80	40	320	160
		FISICA RADIOLOGICA I			40						40	0
		FISICA RADIOLOGICA II					40				40	0
3		ESTADISTICAS					40				40	0
4		TOMOGRAFIA BÁSICA							40	30	40	30
	<b>SUB TOTAL HT Y HP NFE</b>		200	40	240	40	280	90	200	110	920	280
	<b>SUB TOTAL (NFE)</b>		240		280		370		310		1200	
	<b>PLAN OPTATIVO</b>		<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>
1	PROYECTO DE GRADUACION								80		80	
2	TECNICAS DE ENFERMERIA				20	20					20	20
3	ORIENTACIÓN CRISTIANA		20						20		40	
	<b>SUL TOTAL PLAN OPTATIVO</b>		20	0	20	20	0	0	100		140	20
	<b>TOTAL</b>		20		40		0		100		160	
	HORA CATEDRAS POR SEMESTRE		400		400		380		420		1600	
	<b>PASANTÍA - HS RELOJ</b>				100		200		200		500	

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.**

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo

Tel: (595.21) 452-440 interno 544

Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py

Pag. web: www.mec.gov.py

Código de Xilema: 13176